

INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece: “**Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”. (Subrayado fuera de texto original)

Procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuyo objeto permita la ejecución del objeto del futuro convenio que manifiesten su interés de aportar y participar del convenio de asociación, que a continuación se describe:

OBJETO: “Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano para realizar el establecimiento de 9 hectáreas de restauración ecológica participativa, acorde con las condiciones ecosistémicas y la articulación entre el conocimiento tradicional y científico en áreas liberadas de la Zona de Amenaza Volcánica Alta – ZAVA Galeras”.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

APORTE CORPONARIÑO	APORTE MINIMO DE LA ESAL
\$39.622.768	Mínimo el 30% del valor requerido (\$11.868.613)

CRONOGRAMA: El término de presentación de manifestaciones de interés será a partir de las 8:00 am del día 16 de Noviembre de 2018 y hasta las 9:30 am del día 17 de Noviembre de 2018 y se deberán presentar en horarios de oficina en la Sede central de CORPONARIÑO en la Ciudad de Pasto en la Oficina Jurídica.

Se informa a todos los participantes que el horario de trabajo y atención al público para los días lunes a jueves en jornada es de ocho de la mañana (08:00 a.m.) a doce (12) del medio día y de dos de la tarde (2:00 pm) a seis de la tarde (6:00 pm), para los días viernes en jornada continua de las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m) a tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.), el día sábado de ocho de la mañana (08:00 a.m.) a cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directamente en la Oficina Jurídica de la *Corporación autónoma Regional de Nariño*, ubicada en la calle 25 No. 7 este 84 Finca Lope, vía a la Carolina de la ciudad de Pasto.

No será atendida la correspondencia entregada en la oficina de archivo de la Entidad, o en cualquier otra dependencia de la Corporación o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación. Así mismo, no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma

personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que CORPONARIÑO suministre por escrito. CORPONARIÑO dará respuesta a la consulta o aclaración vía fax o por el medio más expedito.

REQUISITOS

1. Carta de manifestación de interés de celebrar convenio suscrito por el Representante Legal, expresando el compromiso de aportar recursos en al menos el 30% del valor total del convenio.
2. Certificado de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación, que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio.
3. Anexar copia de la solicitud de régimen tributario especial Formato 5245 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
4. Registro Único Tributario, la fecha de expedición de este documento deberá estar máximo dentro de los 10 días anteriores a la fecha de cierre.
5. Encontrarse inscrita en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Esta condición será verificada por la entidad.
6. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 en los que se determine que cuenta con un valor en sus activos superior al valor del máximo desembolso a realizarse en el convenio, suscrito por contador público, y anexó copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores
7. Certificación, actas de liquidación o copia de contratos de al menos tres (03) contratos relacionados con la ejecución de proyectos con resultados exitosos en el área de restauración ecológica, manejo de coberturas forestales y/o establecimiento de coberturas vegetales

PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En caso de que CORPONARIÑO persista en la necesidad de suscribir el futuro convenio de asociación luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés la entidad procederá a contratar directamente con ella siempre y cuando cumpla los requisitos de la norma.
2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos del presente aviso, CORPONARIÑO procederá a realizar un proceso competitivo de selección, el cual se sujetará a las condiciones del procedimiento de mínima cuantía. Dentro de este proceso solo podrán participar aquellos que han presentado en debida forma la manifestación de interés. La invitación pública que se efectúe determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor oferta y su cronograma.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el estudio previo será devuelto a la subdirección u oficina de origen a fin de que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de persistir la necesidad, se adopten las medidas necesarias para garantizar su ejecución.

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presentan a continuación los capítulos 1 y 2 del estudio previo.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Conforme con el artículo 30 y el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrán la obligación de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, en ejercicio de éste precepto normativo, la Entidad debe dar cumplimiento de manera oportuna, a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieran; así mismo, debe ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos ambientales, según directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De acuerdo con la problemática regional, la ocupación del territorio en Nariño ha obedecido a factores y dinámicas (económicas, sociales y políticas), que en muchos casos han llevado a generar procesos productivos poco sostenibles, a la degradación, fraccionamiento y pérdida de los ecosistemas estratégicos (Humedales, Páramos, Manglares y Zonas Secas). En este sentido, se identifica, como el principal problema en estos ecosistemas, el causado especialmente por los cambios que se han venido desarrollando principalmente por la intervención antrópica y por alteraciones graves donde el fenómeno del cambio climático, el inadecuado uso del suelo, la alteración de los ciclos biogeoquímicos, generan presión y vulnerabilidad en los hábitats, ocasionando el deterioro de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas estratégicos, que incide directamente en la capacidad de proveer servicios ecosistémicos esenciales como el recurso hídrico, y que como consecuencia de la falta de implementación de acciones, contribuyen con su degradación y deterioro.

Frente a esta problemática se ha establecido como estrategia, la restauración ecológica participativa como herramienta para la recuperación de las áreas degradadas, y como proceso que permitirá identificar especies de flora resistentes a la influencia del cambio climático, mediante el modelamiento de nichos ecológicos. La Sociedad Internacional para la Restauración Ecológica (SERI por sus siglas en inglés) define la restauración ecológica como *“el proceso de asistir la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado, o destruido”*. En otras palabras la restauración ecológica es el esfuerzo práctico por recuperar de forma asistida las dinámicas naturales tendientes a restablecer algunas trayectorias posibles de los ecosistemas de una región. Se entiende que las dinámicas naturales deben estar dirigidas a la recuperación, no de la totalidad sino de los componentes básicos de la estructura, función y composición de especies, de acuerdo a las condiciones actuales en que se encuentra el ecosistema que se va a restaurar. (*Universidad nacional de Colombia” Guía Metodológica para la Restauración Ecológica del Bosque Altoandino-2007*).

En este contexto, el Plan Nacional de Restauración 2012, con sus enfoques de restauración ecológica participativa, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas permite encausar las iniciativas técnicamente para que el país reduzca la vulnerabilidad generada por las dinámicas de ocupación del territorio, reduciendo el riesgo a fenómenos naturales y proyectando un mejor nivel de vida a la sociedad.

En igual sentido dentro del bloque de constitucionalidad integrado por los tratados y convenios internacionales del cual Colombia hace parte, se suscribió el Convenio de Diversidad Biológica, el cual establece como objetivos los siguientes: (i) la conservación de la biodiversidad biológica, (ii) la utilización sostenible de sus componentes, y (iii) la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Es dentro de ese contexto, que se fijó como compromiso el cumplimiento del Plan Estratégico para la Biodiversidad Biológica 2011-2020, el cual propone para el año 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, y a la lucha contra la desertificación; así se habrán restituido y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, entre ellos los relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, rescatando las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas, locales, los pobres y vulnerables.

A través de Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018, se estableció como una de las acciones enmarcadas de acuerdo a la línea estratégica denominada “Crecimiento Verde”, el cumplimiento del objetivo No. 2. “...Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad ambiental”, que tiene como estrategia “...Conservar y asegurar el uso sostenible del capital natural marino y continental de la Nación”, encaminados a avanzar en el cumplimiento de la Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE).

Así las cosas, la Corporación mediante Acuerdo 016 del 30 de noviembre de 2017, aprueba para la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental el presupuesto de la vigencia 2018 para la ejecución del programa de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, y el proyecto Gestión de Estrategias de Adaptación al Cambio Climático, entre otros. Para el caso del programa de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la presente vigencia se desarrollaran tres proyectos: (i) Conocimiento de la biodiversidad y de los servicios Ecosistémicos, (ii) Usos de la

Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos y (iii) **Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos**, el cual contempla, tres objetivos: (1) Administrar las áreas protegidas en la jurisdicción de Corponariño, (2) Conservar y producir de manera sostenible en áreas estratégicas y (3) Participar en instancias regionales de concertación para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, los cuales fueron formulados teniendo como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos definidos en la normatividad nacional, Plan de acción de Biodiversidad 2006-2030, Plan de Acción Institucional 2016-2019, Planes de Manejo de Ecosistemas Estratégicos y Planes de manejo y/o conservación de especies amenazadas.

En armonía con lo anterior, CORPONARIÑO con el proyecto “**Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos**”, busca implementar acciones de conservación encaminadas a la recuperación de los ecosistemas y fortalecer la administración de las áreas protegidas declaradas y en proceso de declaratoria en jurisdicción de CORPONARIÑO; lo anterior se desarrollara en marco de las siguientes actividades: (1) Fortalecimiento de los procesos de administración de las reservas forestales protectoras nacionales: Cuenca Alta del río Nembí, Río Bobo y Buesaquillo, Laguna de La Cocha Cerro Patascoy y La Planada, (2) Restauración, monitoreo y conservación del bosque seco del Patía (Convenio con PNUD), (3) Fortalecimiento de instancias de participación institucionales y comunitarias (CTB, SIRAP Macizo y SIRAP Pacífico), (4) Administración y ejecución de los planes de manejo de las áreas protegidas regionales y de los recursos naturales de las áreas en proceso, (6) Implementación de acciones de conservación priorizadas en los planes de manejo de ecosistemas estratégicos (Humedales, páramos y manglares), (7) Recuperación del conocimiento ancestral y tradicional para la conservación y producción sostenible, (8) **Manejo ambiental de áreas liberadas Zona de Amenaza Volcánica Alta - ZAVA – Galeras**, (9) Implementación de acciones priorizadas en zonas con función amortiguadora en PNN.

En este sentido, para el desarrollo de la actividad No. 8, Corponariño a fin de realizar el Manejo Ambiental de áreas liberadas en esta zona; continúa con el establecimiento de acciones, encaminadas al cumplimiento del artículo 121 de la Ley 388 de 1997 el cual textualmente argumenta: “*Las áreas catalogadas como de riesgo no recuperable que hayan sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos, serán entregadas a las Corporaciones Autónomas Regionales o a la autoridad ambiental para su manejo y cuidado de forma tal que se evite una nueva ocupación*”. Para cumplir con los objetivos de asegurar el restablecimiento de las condiciones sociales y económicas, y ambientales dentro del Plan de manejo de la ZAVA- Galeras, se contemplan realizar acciones de manejo de los recursos naturales en el área de influencia de los municipios afectados (Pasto, Nariño y La Florida).

En este contexto y para efectos de dar cumplimiento al rol como Autoridad Ambiental Regional, y lo establecido en la normatividad antes mencionada, se hace necesario adelantar acciones de restauración y conservación de estas zonas, que por su importancia para la conectividad de los ecosistemas con “Santuario de Flora y Fauna Galeras” declarado por Parques Nacionales, contribuirán con el incremento de la oferta de bienes y servicios ecosistémicos para las comunidades asentadas en su área de influencia a través de la implementación de diseños de núcleos de vegetación que permiten la regeneración y facilitan el establecimiento de nuevas plantas, estrategia basada en los principios de la sucesión ecológica.

De igual manera se pretende involucrar a los diferentes actores sociales mediante talleres de sensibilización ambiental enfocados a: prioridades de conservación para el departamento de Nariño, ecosistemas y su importancia, áreas protegidas como estrategia para la conservación, corredores biológicos, restauración ecológica, entre otras, que permitan la apropiación social del conocimiento, teniendo en cuenta que las comunidades se deben empoderar de las acciones de recuperación, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales, así como de la importancia de la protección del recurso hídrico.

En cumplimiento de lo anterior se hace necesaria la vinculación de un profesional en el área agroforestal, forestal y afines quien de acuerdo a su perfil aportará al cabal cumplimiento de la ejecución del contrato, el cual se deberá enmarcar en los lineamientos que se establezcan por parte del equipo de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos para el proceso de restauración en ecosistemas estratégicos, y un técnico en el área agroforestal, forestal y afines, quien apoyara al proceso de implementación de la restauración de acuerdo a la estrategia priorizada para el área a intervenir.

Es por ello que para el cumplimiento de las metas determinadas en el Plan de Acción Institucional 2015-2019 en el tiempo establecido y dada la importancia de articular el accionar ambiental y la necesidad de vincular la participación de la comunidad en todos los procesos que adelanta CORPONARIÑO y de acuerdo al Decreto 0092 de 2017, se hace necesario dinamizar esfuerzos conjuntos con organizaciones sin ánimo de lucro a fin de impulsar programas y actividades de interés público en cumplimiento a la implementación de las acciones del proyecto programadas para la presente vigencia.

Por lo tanto lo anterior para garantizar la participación efectiva de la comunidad se requiere la suscripción de un contrato de Asociación para la restauración de 9 hectáreas en áreas liberados de la Zona de Amenaza Volcánica Alta ZAVA – Galeras municipios de la Pasto y/o Nariño y/o la Florida, a fin de establecer

alternativas conjuntas mediante talleres de sensibilización ambiental, para disminuir el deterioro progresivo de los recursos naturales que permitan una apropiación social del conocimiento y de los procesos de rehabilitación ecológica, teniendo en cuenta que las comunidades se deben empoderar de las acciones de recuperación, conservación y manejo integral de los recursos naturales, resaltando la importancia en cuanto a la prestación de servicios ecosistémicos.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del contrato: Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano para realizar el establecimiento de 9 hectáreas de restauración ecológica participativa, acorde con las condiciones ecosistémicas y la articulación entre el conocimiento tradicional y científico en áreas liberadas de la Zona de Amenaza Volcánica Alta – ZAVA Galeras.

2.2 Obligaciones del contratista:

1. De acuerdo con los predios y/o áreas liberadas de la Zona de Amenaza Volcánica Alta – ZAVA Galeras, realizar la identificación y priorización de áreas degradadas, áreas estratégicas para la protección de fuentes hídricas y áreas que permitan la conectividad de ecosistemas, para el establecimiento de 9 hectáreas de restauración así: 4 ha en bloque con diseños en forma de núcleos y 5 ha en cercas vivas.
 - Realizar la restauración ecológica, con especies nativas, silvestres o endógenas (de alto valor ecológico y sociológico, buscando una similitud en la estructura y composición florística de las coberturas vegetales aledañas); de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en el Plan de Manejo de la Zona de Amenaza Volcánica Alta – ZAVA Galeras, para su ejecución y conforme al Plan de Inversión anexo.
 - *Adecuación de terrenos.* Se entiende por esta actividad el acondicionamiento de la zona para el desarrollo del proyecto, sin que implique la tala o aprovechamiento de árboles, arbustos o herbazales.
 - *Trazado de núcleos.* Esta actividad está relacionada con la disposición de las plantas a ser establecidas y de acuerdo con los arreglos florísticos naturales para su distribución, para lo cual se realiza el marcado en que estas quedarán ubicadas finalmente. Cabe destacar que el número de plantas por hectárea para los bloques de restauración no será menos de 1.111 plántulas/ha. El Diámetro del núcleo se encontrará entre 2.5 y 5 metros, dependiendo de las características del terreno, además la distancia entre cada plántula será de 40 cm.
 - *Plateo.* Se entiende por plateo el despeje en el área circundante en donde se plantarán los arreglos florísticos y en donde previamente han sido definido el trazo; el diámetro del plato será de un metro (1m).
 - *Ahoyado.* Se entiende por la excavación del hoyo en donde se plantará el árbol, el que deberá estar ubicado en el centro del plato previamente realizado, las dimensiones del hoyo serán 0.30 x 0.30 metros de diámetro y 0.40 de profundidad.
 - *Aplicación de fertilizante:* Se deberá realizar una aplicación de 50 gramos de fertilizante químico, bien sea en corona o en media corona, dependiendo de las condiciones topográficas del terreno o incorporarlo al momento de preparar el terreno al momento de la siembra.
 - *Transporte mayor y menor.* El material vegetal, insumos (fertilizantes, correctivos, etc.) y herramientas, serán transportados uniformemente a cada predio y distribuidos de acuerdo con las necesidades y en cantidades programadas en el proyecto. Para el transporte del material vegetal, se hará en cajas plásticas de manera que el material este protegido durante el recorrido hasta el sitio de plantación y así evitar el maltrato y la mortalidad del material vegetal.
 - *Plantación (Siembra).* Para el caso de plántulas adquiridas de viveros o plántulas que han sido adaptadas de ecosistemas de referencia, se debe quitar la bolsa plástica que cubre la raíz de la plántula y se utiliza tierra suelta, húmeda para tapar la raíz y apisonar con el fin de anclar el árbol sobre la tierra.
 - *Aislamiento.* Se debe utilizar posteadura de madera inmunizada en la parte hincada, con aceite quemado o brea. Los postes de 12 cm de diámetro y/o cuadrada, mayor o igual a 10 cm por cada cara y 2 metros de largo ó de características similares previa aprobación por parte del supervisor. Se hincará el poste hasta 0.50 m con fuerte apisonado lateral, a una distancia entre postes de 3 metros y un pie de amigo cada 30 metros y en los en puntos de quiebre, variado de acuerdo con las condiciones topográficas del terreno. El pie de amigo se colocará haciendo una cuña al poste respectivo para que este quede perfectamente anclado y asegurado con un puntillo. No se aceptarán postes que no presenten la suficiente profundidad ya que esto ocasiona la pérdida de estabilidad. En las zonas que se encuentra material rocoso difícil de ahoyar y profundizar, se puede reubicar la distancia y el trazo. Los huecos para los postes se realizarán de 25 x 25 cm de lados y 50 centímetros de profundidad; se trabajará con alambre de púa calibre 14, el cual debe quedar completamente tensionado. Se colocarán tres líneas separadas 0.40 m una de la otra, con el fin de evitar el acceso del ganado y de personas.
 - *Recolección de Desechos.* Todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos deberán ser recogidos y retirados de la zona de influencia del proyecto, con el fin de contribuir en la

- construcción de una cultura ambiental con relación al manejo de residuos sólidos.
- *Mantenimiento*: Se debe efectuar al mes después de la siembra y consistirá en la eliminación de malezas (preferiblemente manual) para evitar el daño a los arreglos florísticos y el control de hierbas que puedan generar competencia por luz y nutrientes.
 - *Reposición (Replante)*: se replantará en caso de ser necesario aproximadamente el 10% de cada lote plantado en relación a toda el área reforestada.
2. Con la asesoría del equipo de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, identificar los diferentes arreglos florísticos que se encuentran en la zona a restaurar, tomando este como ecosistema de referencia para la restauración en forma de núcleos.
 3. Realizar la georreferenciación poligonal de las hectáreas de restauración; de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en el Sistema de Información Geográfica SIG de CORPONARIÑO.
 4. Generar los mapas de las áreas restauradas, donde se pueda observar la contribución de la restauración con el ecosistema de referencia.
 5. Con el aporte en efectivo de CORPONARIÑO, el contratista garantizará el pago de mano de obra no calificada y la adquisición de material vegetal nativo e insumos necesarios para el establecimiento de las hectáreas de restauración (plan de inversión).
 6. Con el aporte en efectivo de CORPONARIÑO, el contratista deberá vincular los siguientes profesionales; 1 un profesional en el área de las ciencias ambientales quien se encargará de coordinar el proceso de restauración ecológica y debe contar con la experiencia idónea en establecimiento de coberturas vegetales a través de restauración ecológica (Plan de inversión) 1 técnico para el apoyo a la implementación de la estrategia de restauración priorizada para el área. 1 un profesional en el área contable y/o administrativa el cual debe llevar el control de la ejecución administrativa y financiera de los recursos de acuerdo al plan de inversión.
 7. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.
 8. Realizar las labores de cargue y descargue, tanto de insumos como del material vegetal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
 9. Efectuar el transporte interno de los materiales e insumos necesarios para el normal cumplimiento de las actividades hasta el sitio definitivo donde se realizarán las actividades de establecimiento.
 10. Realizar seis (4) talleres donde se abordarán temáticas relacionadas con los procesos de conservación y manejo que desde el programa de Biodiversidad y servicios Ecosistémicos que se vienen trabajando como: Prioridades de conservación para el departamento de Nariño, ecosistemas y su importancia, áreas protegidas como estrategia para la conservación, corredores biológicos, definición de restauración y tipos de restauración, sucesiones vegetales, monitoreo y seguimiento, importancia de la biodiversidad, biodiversidad presente en los ecosistemas estratégicos, especies amenazadas, alternativas para su conservación entre otras, a las comunidades de la zona en coordinación con el equipo de Educación Ambiental de CORPONARIÑO.
 11. Coordinar con el Gestor del procedimiento de educación ambiental de la institución, la ejecución del componente de Educación Ambiental siguiendo los lineamientos establecidos en el procedimiento ficha metodológica de planificación y encuesta de percepción aplicada a la población objetivo.
 12. Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Contrato.
 13. Aportar la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$11.859.513)**, representados en jornales de mano de obra calificada del profesional encargado del proceso de restauración, así como mano de obra no calificada para el establecimiento de 09 hectáreas de restauración ecológica participativa (Ahoyado y Siembra), gastos financieros y bancarios, contratación de un contador para los reportes financieros, los cuales serán utilizados para el cumplimiento de lo establecido en el objeto y el Plan de Inversión anexo del Contrato
 14. Abrir una cuenta bancaria corriente con el nombre del contrato de asociación, en donde se depositen los recursos estimados para la ejecución del proyecto según el plan de inversión anexo. Estos recursos tendrán un manejo por medio de talonario y/o chequera.
 15. Presentar informes financieros, los cuales tendrán que ser avalados por un contador público, para lo cual se aportará copia de la tarjeta profesional vigente.
 16. Presentar los soportes originales del proceso adelantado con los actores sociales.
 - a. Actas y/o memorias de reuniones y eventos
 - b. Registros de asistencia
 - c. Registro fotográfico
 17. Hacer devolución de los valores que CORPONARIÑO determine como no elegibles al encontrarse por fuera del plan de inversión o desborden el alcance del mismo. De igual manera procederá cuando los gastos sean inferiores a los valores presupuestados o no ejecutados.
 18. Presentar informes técnicos y financieros, tanto de avance de la ejecución del contrato como un final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes (Fichas técnicas, registro fotográfico de todos los procesos, actas de compromiso, planilla de registro de jornales) de acuerdo con los formatos establecidos por la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental en el proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales, con destino a los archivos del programa de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.

19. **IMAGEN INSTITUCIONAL:** El contratista debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del contrato en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del contrato.
20. Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente contrato están destinados al beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante el contratista está obligado a garantizar el cumplimiento del proceso de restauración y el establecimiento de 9 hectáreas de restauración con plena ejecución del plan de inversión.
21. Queda expresamente convenido que EL CONTRATISTA asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.
22. Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
23. Desarrollar sus obligaciones con base en lo establecido en el Sistema de Gestión Institucional.

2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Brindar acompañamiento y seguimiento técnico del proyecto para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Suministrar la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Aportar la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHOPESOS M/CTE (\$39.622.758)**.
4. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida por La Subdirectora de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, o quien haga sus veces.

2.4 Plazo: El contrato tiene un plazo de un mes y diez días (1-10), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 Clase del contrato a celebrarse: Contrato de Asociación.

2.6 Lugar de ejecución o entrega: Áreas liberadas de la Zona de Amenaza Volcánica Alta –GALERAS, municipios de Pasto y/o Nariño y/o la Florida departamento de Nariño.

2.7 Metodología: Para el cumplimiento del objeto contractual la persona jurídica sin ánimo de lucro, ejecutará las obligaciones pactadas a través del presente contrato, con la orientación de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, programa de Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos y lo establecido en el marco del proyecto “Conservación de la biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos”, así como a partir de la experiencia en acciones de restauración de ecosistemas de alta montaña, para lo cual suscribirá con el Supervisor designado el respectivo cronograma de ejecución de las actividades a desarrollar en el periodo de duración del contrato.

Queda expresamente convenido que la Organización asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.

2.8 Resultados esperados: Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

1. Apropiación social del conocimiento en el marco de la estrategia de restauración ecológica participativa.
2. Conservación de ecosistemas estratégicos.
3. Aporte al cumplimiento de las metas planteadas en el proyecto “Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos”, y contribución en el cumplimiento de la metas nacionales, establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo de 210.000 ha en proceso de restauración.

ANEXOS:

ANEXO 1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MES 1				10 días	
	1	2	3	4	1	2
Identificación, priorización de especies y selección de predios	■					
ESTABLECIMIENTO						
Trazado (Diseño de Restauración)	■					
Plateo	■					
Ahoyado	■					
Aplicación de fertilizantes y correctivos		■				
Transporte interno de insumos		■				
Plantación (siembra)			■			
Control fitosanitario				■		
AISLAMIENTO				■		
ENTREGA DE RESULTADOS					■	
MANTENIMIENTO						■
Reposición (Replante)						■
TALLERES			■	■		
LIMPIAS	■	■				
ANÁLISIS DE RESULTADOS						■
ENTREGA DE RESULTADOS						■

ANEXO 2: PLAN DE INVERSION

COSTO DE ESTABLECIMIENTO 4 HECTAREAS DE RESTAURACION EN BLOQUE				
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total Proyecto (\$)
1.1. MANO DE OBRA CALIFICADA				
Profesional en el área agroforestal, forestal y/o ambiental	Mes/hombre	1 mes diez días	2,283,510	3,044,680
Tecnólogo en el área agroforestal, forestal y/o afines	Mes/hombre	1 mes diez días	1,893,838	1,893,838
Técnico en el áreas agroforestal, forestal y/o afines	Mes/hombre	1 mes diez días	1,189,733	1,189,733
TOTALMOC				6,128,251
1.1. MANO DE OBRA NO CALIFICADA				
Rocería	Jornal	30	33,400	1,002,000
Trazado	Jornal	20	33,400	668,000
Plateo	Jornal	42	33,400	1,402,800
Ahoyado	Jornal	56	33,400	1,870,400
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	40	33,400	1,336,000
Transporte interno de insumos	Jornal	36	33,400	1,202,400
Plantación (siembra)	Jornal	40	33,400	1,336,000
Control fitosanitario	Jornal	12	33,400	400,800
Reposición (Replante)	Jornal	12	33,400	400,800
Limpías	Jornal	36	33,400	1,202,400
SUBTOTAL MANO DE OBRA				10,821,600
1.2. INSUMOS				
Plántulas + 10% repos.	Plántulas	6,160	1,500	9,240,000
Fertilizantes	Kgr.	528	1,553	819,984
Hidroretenedor	Kgr.	30	22,114	663,420
SUBTOTAL INSUMOS				10,723,404
TOTAL COSTO ESTABLECIMIENTO				27,673,255
 AISLAMIENTO 4 HECTAREAS				
1. MANO DE OBRA				
Trazado	Jornal	15	33,400	501,000
Ahoyado	Jornal	16	33,400	534,400
Transporte menor	Jornal	22	33,400	734,800
Hincado	Jornal	15	33,400	501,000
Templado y grapado	Jornal	15	33,400	501,000
SUBTOTAL MANO DE OBRA				2,772,200
1.2 INSUMOS				
Alambre de pua (Rollo)	Rollo	4	165,767	663,068
Postes	Unidad	260	13,333	3,466,580
Pie Amigos	Unidad	20	13,333	266,660
Grapa (Kgr.)	kilo	10	5,200	52,000
SUBTOTAL INSUMOS				4,448,308
TOTAL AISLAMIENTO			1,665,840	7,220,508
 COSTO DE ESTABLECIMIENTO 5 HECTAREAS DE CERCAS VIVAS				
1.1. MANO DE OBRA				
Rocería yTrazado	Jornal	20	33,400	668,000
Plateo	Jornal	10	33,400	334,000
Ahoyado	Jornal	20	33,400	668,000
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	7	33,400	233,800
Transporte interno de insumos	Jornal	10	33,400	334,000
Plantación (siembra)	Jornal	10	33,400	334,000
Control fitosanitario	Jornal	6	33,400	200,400
Reposición (Replante)	Jornal	5	33,400	167,000
Limpías	Jornal	15	33,400	501,000
SUBTOTAL MANO DE OBRA		103		3,440,200
1.2. INSUMOS				
Material vegetal	Plántulas	2,200	1,500	3,300,000
Fertilizantes	litro	220	1,553	341,660
Hidroretenedor	Kgr.	25	22,114	552,850
SUBTOTAL INSUMOS				4,194,510
TOTAL COSTO CERCAS VIVAS				7,634,710
2. MANTENIMIENTO				
2.1 MANO DE OBRA MANTENIMIENTO				
Plateo	Jornales	27	33,400	901,800
Aplicación de fertilizantes	Jornales	36	33,400	1,202,400
Reposición (Replante)	Jornales	18	33,400	601,200
Limpías	Jornales	18	33,400	601,200
SUBTOTAL MANO DE OBRA				3,306,600
2.2 INSUMOS				
Fertilizantes	kg	540	1,553	838,620
Material vegetal para Mantenimiento de Coberturas en Bloque (10%)	Plantulas	1,152	1,500	1,728,000
SUBTOTAL INSUMOS				2,566,620
TOTAL MANTENIMIENTO				5,873,220
 COSTOS CAPACITACION				
Talleres de Capacitacion (Refrigerios, alquiler de equipos)	taller	4	380,000	1,520,000
TOTAL COSTO CAPACITACION				1,520,000
GASTOS ADMINISTRATIVOS				
Gastos financieros y bancarios (Chequera, 4x mil, Poliza)	gastos Financieros bancarios	1	1,410,385	1,410,385
Contador Publico dedicacion 15%	Mes Hombre	1 mes diez días	342,526	456,701
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS				1,867,086
TOTAL PROYECTO				51,788,779
APORTES DE CORPONARIÑO				39,837,523
APORTES MÍNIMO ESAL 30%				11,951,256

ANEXO 3 CONDICIONES ADICIONALES

VALOR Y DESEMBOLSOS: el valor del presente contrato, asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$51.788.779)**, de los cuales la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$39.837.523)**, son aportes en efectivo de CORPONARIÑO, y la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$11.951.256)**, representados en: Honorarios del profesional de las ciencias ambientales para el establecimiento de 9 hectáreas de restauración ecológica participativa, jornales en la actividad de Plantación (Ahoyado y Siembra); Gastos administrativos, bancarios y pago de un contador dentro del trabajo a realizarse con las comunidades presentes en el área de influencia del contrato, que permitan una apropiación social del conocimiento teniendo en cuenta que las comunidades se deben empoderar de las acciones de recuperación; conservación y manejo sostenible de los ecosistemas estratégicos, importantes en la provisión de servicios ecosistémicos (recurso hídrico, biodiversidad, entre otros), contrapartida que será utilizada para el cumplimiento del objeto y el Plan de Inversión anexo.

Para garantizar el pago del objeto del mismo CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
1016 del 16 de agosto 2018	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	3-437 20	39.840.638	39,837.523
Para un Total del Presupuesto por valor				39,837.523

Para los desembolsos se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DESEMBOLSOS RECURSOS ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: El 30% aportado por la fundación deberá de ser consignado en la cuenta corriente aperturada para la ejecución de convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de calidad de servicio: para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, constituida por el diez por ciento (20%) del valor total del convenio con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos. Para garantizar el amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados por la Corporación, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del convenio y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio.

Amparo de responsabilidad civil extracontractual: para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio por el contratista o sus dependientes a cualquier título por los hechos u omisiones que la generen, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con vigencia del término de duración del convenio y cuatro meses más. Este amparo por ser autónoma se constituirá en póliza anexa y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las pólizas exigidas se deben entregar a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del convenio para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del convenio. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL.”